

Pais: **Chile**
Fecha: **2015-06-18**
Medio: **Pulso**

Sección: **Opinión**
Página(s):7

Pulso Tendencias

Una reforma que no debe prosperar

En nuestro país, la propiedad minera se aleja de la administración pública de turno, solicitándose ante la justicia ordinaria. Esto le otorga objetividad y seguridad jurídica.

—por **MARCOS HILGERS Y RODRIGO BENÍTEZ**— *Los autores son socios Baker & McKenzie Abogados.*

LLAMA LA atención y sorprende la falta de acuciosidad del proyecto de reforma constitucional presentado por un grupo de diputados que busca otorgar competencia a los tribunales medioambientales en materia de concesiones mineras. Es importante recordar que en Chile la propiedad minera se conforma por las concesiones mineras de exploración o de explotación del proyecto minero de que se trate, cada una de ellas con sus particularidades.

En términos sencillos, las concesiones mineras son consideradas derechos reales e inmuebles distintos e independientes del dominio de los predios superficiales en los que se encuentren, aunque tengan un mismo dueño y, en general, se rigen por las mismas leyes civiles que los demás inmuebles.

De tal modo en nuestro país la propiedad minera se aleja de la administración pública de turno, solicitándose directamente ante la justicia ordinaria desde Arica a Punta Arenas, lo cual ha sido un gran acierto entregando objetividad, seguridad y un carácter local al sistema constitutivo minero. La iniciativa propuesta no descongestionará necesariamente a los tribunales ordinarios, pero sí atochará a los tribunales ambientales con una recarga innecesaria y ajena a sus competencias. Recordemos que a la fecha solo existen dos tribunales operativos, de los tres que deberían existir, por lo que un solo tribunal en el norte asumiría todas las causas de concesiones mineras de su macro jurisdicción.

¿Tiene sentido?

Tampoco es cierto, como la iniciativa expresa, que las concesiones de explotación otorgan derechos consuntivos de aguas. Pero más allá de estas imprecisiones, se mantiene la duda sobre la conveniencia de esta modificación. Pareciera que lo que se quiere es dejar al tribunal ambiental como el tribunal de lo contencioso administrativo (que en nuestro país no existe).

De ser así, entonces, ¿por qué no cargarlo también con derechos de aprovechamiento de aguas, concesiones de acuicultura y marítimas y otros tantos permisos o autorizaciones administrativas?

Claramente, ello carece de lógica y no soluciona los problemas que hoy puede tener el sistema concesional minero. ¿Tiene lógica que dichas concesiones se tramiten ante un tribunal mixto, compuesto por tres ministros donde uno es licenciado en ciencias? De acuerdo con la moción sí, ya que el ministro licenciado podría ser un “experto minero”. Asimismo, según el proyecto sería deseable la competencia de este tribunal porque estos tendrían “mayor contacto con los entes técnicos involucrados” en el proceso concesional minero, entre los que se menciona al Servicio de Evaluación Ambiental, que desde luego no es parte de ese proceso.

Ello pone en evidencia, además del desconocimiento de los organismos intervinientes, que de avanzarse en la iniciativa

lo único que se logrará es desperfilar lo que originalmente se quiso lograr al crear la nueva jurisdicción ambiental, esto es, contar con un ente especializado para resolver las controversias ambientales que se susciten. Es importante que las soluciones legislativas dimensionen sus efectos sistémicos. En este caso no queda lugar a dudas de que la forma de hacerse cargo de una situación puntual puede terminar por liquidar una jurisdicción especial creada con fines distintos, como lo son los objetivos ambientales.

¿Qué ha pasado?

Un grupo de diputados presentó proyecto para darles competencia a tribunales ambientales en concesiones mineras.

¿Cuál es su efecto?

De aprobarse la reforma, solo se conseguirá desperfilar la nueva jurisdicción.

¿Hay consecuencias?

En Chile funciona adecuadamente un sistema de solicitud de concesiones mineras que, en términos generales, es objetivo y funciona correctamente.